

1426 *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de las Letras Españolas 1986, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convoca el Premio Nacional de las Letras Españolas, en su edición de 1986, se hace pública la composición del Jurado de dicho Premio, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 4.º de la orden de convocatoria, el Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas (por delegación del señor Ministro de Cultura).

Vocales:

Don Francisco Ayala, representante de la Real Academia Española.

Don Marino Donega Rozas, representante de la Real Academia Gallega.

Don Alfonso Yrigoyen Echebarria, representante de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Joaquín Molas i Batllori, representante del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Francisco Yndurain, Profesor de Universidad.

Don Jon Kortazar, Profesor de Universidad.

Don Anxo Tarrío, Profesor de Universidad.

Don Xabier Rubert de Ventós, Profesor de Universidad.

Don José Manuel Caballero Bonald.

Doña Arantxa Urretabizcaya.

Don Ricardo Gullón.

Don José Luis Cano.

Secretario sin voto: Don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó, por mayoría, otorgar el Premio Nacional de las Letras Españolas 1986, a don Gabriel Celaya.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1986.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

1427 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Cooperación Financiera entre el Ministerio de Cultura (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Cuenca y la Diputación de Cuenca para la construcción de un auditorio en la ciudad de Cuenca.*

Habiéndose suscrito el Convenio de Cooperación Financiera entre el Ministerio de Cultura (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música), la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento de Cuenca y la Diputación de Cuenca para la construcción de un auditorio en la ciudad de Cuenca y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de diciembre de 1986.—El Secretario general técnico, Javier Matía Prim.

CONVENIO DE COOPERACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA (INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA MUSICA), LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA DIPUTACION DE CUENCA PARA LA CONSTRUCCION DE UN AUDITORIO EN LA CIUDAD DE CUENCA

En Madrid a 1 de diciembre de 1986.

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura;

El excelentísimo señor don José María Barrera Fontes, Consejero de Educación y Cultura en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha;

El ilustrísimo señor don José Ignacio Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuenca,

Y el ilustrísimo señor don Pedro Saugar Muñoz, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene y con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio y al efecto:

EXPONEN

Que los entes antes señalados disponen de planes financieros de carácter plurianual que sustentan la realización de un proyecto denominado «Auditorium» en la ciudad de Cuenca.

Que la realización del citado proyecto se enmarca en la más amplia política de creación de auditoriums de música, diseñada por el Ministerio de Cultura con el fin de atender las necesidades en las actividades musicales en una vertiente sinfónica instrumental, coral y de cámara de un número selecto de ciudades caracterizadas por el fenómeno del arraigo y afición musical.

Que la ciudad de Cuenca ocupa un lugar primordial en la definición de las señaladas inversiones en infraestructura musical, como se refleja en la ya inveterada tradición de las Semanas de Música Religiosa, celebradas ininterrumpidamente desde 1961, y en la existencia de una afición extensa en su población, con un numeroso colectivo de Sociedades y Entidades musicales vinculadas.

En consecuencia, las partes aquí representadas acuerdan la construcción de un auditorium en la ciudad de Cuenca, sometiendo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—Es objeto del presente Convenio regular la cooperación financiera entre el Ministerio de Cultura (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en lo sucesivo INAEM), la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cuenca, para la construcción de un auditorium en esta ciudad, con capacidad para 820 plazas y que sea primordialmente destinado a sala de conciertos sinfónicos, siendo posible su utilización subsidiaria para otros eventos de carácter cultural.

Segunda.—El Ministerio de Cultura, a través del INAEM, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cuenca se comprometen a sufragar la obra de construcción del auditorium, que deberá quedar concluida antes de finalizar el año 1990, con el siguiente plan financiero; establecido en términos monetarios corrientes y con vigencia para el ejercicio presupuestario de 1986 y sucesivos (hasta la finalización de la obra) y con expresión detallada de la distribución del presupuesto global de la obra por partidas y por agentes financieros, estos últimos según alícuotas y distribución en términos monetarios (pesetas corrientes):

Presupuesto total

1. Presupuesto de ejecución material: 408.043.068 pesetas.
2. Gastos generales (16 por 100 s/1): 65.286.891 pesetas.
3. Beneficio industrial (6 por 100 s/1): 24.482.584 pesetas.
- A. Total presupuesto de contrata (1+2+3+IVA): 557.550.048 pesetas.
4. Redacción del proyecto: 12.796.230 pesetas.
5. Honorarios facultativos (Dirección y Aparejador, incluido IVA): 12.284.382 pesetas.
6. Gastos de la Comisión de Seguimiento (incluido IVA): 1.000.000 de pesetas.
7. Gastos de equipamiento (15 por 100 de 1+IVA): 68.551.235 pesetas.
- B. Gastos complementarios (4+5+6+7): 94.631.847 pesetas.
- C. Presupuesto total (A+B): 652.181.895 pesetas.

(Nota.—No se incluye IVA en 4 por ser un gasto realizado durante el año 1985.)

Presupuesto desagregado por entes cofinancieros

- Ministerio de Cultura (1/3 de C): 217.393.965 pesetas.
 Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (1/3 de C): 217.393.965 pesetas.
 Ayuntamiento de Cuenca (1/6 de C): 108.696.982,5 pesetas.
 Diputación de Cuenca (1/6 de C): 108.696.982,5 pesetas.
 C. Presupuesto total: 652.181.895 pesetas.

Tercera.—En cumplimiento de las garantías fiscalizadoras que establece el artículo 84 del Reglamento General de Contratación del Estado, todas las partes suscribientes del presente Convenio aportarán certificado de existencia de crédito expedido por sus